



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de abril de 2021.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Salud, así como también a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el siguiente:

Autores: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: NOALE Luis Angel; BERROS José Luis; MARINAO Humberto Alejandro; SALZOTTO Daniela Silvina; ABRAHAM Gabriela Fernanda; GRANDOSO, María Inés; MONTECINO ODARDA, Juan Facundo; CASAMIQUELA, Ignacio y MARTINI, María Eugenia.

PEDIDO DE INFORMES

1. Detalle el marco legal que incluye a transportistas extranjeros, en lo referido:
 - a) Tanto para carga o descarga, cuando destino final sea Río Negro; y
 - b) Durante la permanencia, en el territorio, por más de 12 horas, la obligatoriedad de presentar test de COVID-19 con resultado negativo, realizado con antelación no mayor a 72 horas al ingreso a la provincia.
2. Indique cuáles son las medidas, en caso que el transportista presente una prueba positiva de COVID-19, así como quién afronta los costos, en caso de que el transportista no pueda continuar su recorrido.
3. Informe, respecto de las verificaciones realizadas:
 - a) Cantidad de transportistas controlados.
 - b) Cantidad de transportistas que hayan tenido COVID-19 positivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

c) Si hubo resistencia al cumplimiento de los controles.

d) Si en todos los casos los transportistas se han hecho cargo de los costos.

4. Informe cuáles han sido las actuaciones, relacionadas al control de pasajeros, conductores y transportistas, en el llamado Corredor de los Lagos Andino - Patagónicos (Ley provincial N° 4655).

5. Indique cuáles son las características de los controles (documentación que se solicita), cuáles son los lugares, en donde se realiza el control a estos transportistas, cuánto es el personal asignado para realizarlos, y cuáles son sus regímenes horarios.

6. Informe si realizan controles de seguridad de los pasajeros, conductores y transportistas. En caso positivo, sírvase adjuntar el resultado de los mismos. Discriminando:

a) Cantidad de pasajeros, conductores o transportistas controlados, desde enero del 2020 a abril del 2021.

b) Indique las medidas tomadas, en el marco de la pandemia COVID-19, como así también de los controles realizados, adjuntando los resultados de dichos controles.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud y a la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, Humberto Alejandro MARINAO, Daniela Silvina SALZOTTO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Inés GRANDOSO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Ignacio CASAMIQUELA y María Eugenia MARTINI, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a las actuaciones relacionadas al control de pasajeros, conductores y transportistas en el llamado Corredor de los Lagos, en el marco de la pandemia COVID-19, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Marco legal que incluye a transportistas extranjeros, en lo referido:
 - a) A la carga o descarga, cuando destino final sea Río Negro.
 - b) La permanencia, en el territorio, por más de 12 horas, la obligatoriedad de presentar test de COVID-19 con resultado negativo, realizado con antelación no mayor a 72 horas al ingreso a la provincia.
2. Cuáles son las medidas, en caso que el transportista presente una prueba positiva de COVID-19, así como quién afronta los costos, en caso de que el transportista no pueda continuar su recorrido.
3. Respecto de las verificaciones realizadas:
 - a) Cantidad de transportistas controlados.
 - b) Cantidad de transportistas que hayan tenido COVID-19 positivo.
 - c) Si hubo resistencia al cumplimiento de los controles.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Si en todos los casos los transportistas se han hecho cargo de los costos.
- 4. Cuáles han sido las actuaciones relacionadas al control de pasajeros, conductores y transportistas, en el llamado Corredor de los Lagos (Ley C n° 4655).
- 5. Cuáles son las características de los controles (documentación que se solicita), cuáles son los lugares en donde se realiza el control a estos transportistas, cuánto es el personal asignado para realizarlos y cuáles son sus regímenes de horarios.
- 6. Si realizan controles de seguridad de los pasajeros, conductores y transportistas. En caso positivo, sírvase adjuntar el resultado de los mismos. Discriminando:
 - a) Cantidad de pasajeros, conductores o transportistas controlados, desde enero del 2020 a abril del 2021.
 - b) Las medidas tomadas, en el marco de la pandemia COVID-19, como así también de los controles realizados, adjuntando los resultados de dichos controles.

VIEDMA,